

Subdirección de Programas y Proyectos

Habilitación de Prestadores de Servicios Especializados en Evaluación de Proyectos y Supervisión de Crédito

Trámite de habilitación de personas físicas en las modalidades de Evaluación de Proyectos y Supervisión de Crédito, con base en el Procedimiento para Habilitar y Registrar PSE ED_015

Con FIRA ¡SÍ es posible!



¿Qué es la Habilitación?

Es la validación y reconocimiento de FIRA a las competencias de un consultor que presta sus servicios de Evaluación Técnico-Financiera de Proyectos y/o de Seguimiento y Supervisión del Crédito a Intermediarios Financieros Bancarios o no Bancarios que solicitan la habilitación para que éstos le presten sus servicios.

Modalidades

Evaluación de Proyectos*

Para evaluar proyectos relacionados con el sector agropecuario conforme a la metodología de FIRA

*Estructuración, formulación y evaluación técnico - financiera de proyectos agropecuarios, forestales, pesqueros y agroindustriales.

Supervisión del Crédito*

Para dar seguimiento a los créditos autorizados, supervisar su aplicación y evaluar proyectos.

*Seguimiento y supervisión del crédito agropecuario, forestal, pesquero y agroindustrial.

A través de la clave de habilitación se dará seguimiento a los trabajos realizados por los habilitados.

Habilitación - Elegibilidad

- Candidatos a ser habilitados que tienen relación de negocio con el IF (Bancario o no Bancario) que los propone. El IF cuenta con una línea de fondeo y/o garantía vigente y en operación con FIRA.
- Profesionistas titulados o pasantes de licenciaturas técnicas relacionadas con actividades agropecuarias, forestales, pesqueras o agroindustriales (especificación “Perfil del Evaluador y Supervisor”).
- Experiencia de acuerdo a la modalidad: Evaluación de Proyectos un año y Supervisión del Crédito tres años
- Acreditar durante el 1er año de vigencia el curso de actualización y homologación diseñado por la Subdirección de Programas y Proyectos, acorde a la modalidad (calificación ≥ 80 puntos)
- Sin antecedentes negativos con FIRA (SUSTRAE o BUROTEC).

Habilitación inicial – Documentación requerida

Las Solicitudes de Habilitación se reciben en días hábiles bancarios en la oficina de FIRA correspondiente.

- I. Solicitudes formuladas por un IF en Operación Directa con FIRA (formato “RG_Hab_Solicitud de Habilitación inicial_E015”).
- II. Documentos en formato PDF:
 - a) Copia de título profesional o carta de pasante.
 - b) RG_Hab_Currículum vitae_E015 (Desarrollar de manera amplia lo relacionado con su experiencia en evaluación de proyectos o en supervisión y seguimiento del crédito).
 - c) Constancias de experiencia laboral en evaluación de proyectos y/o supervisión del crédito emitidas por las empresas en las que haya prestado o esté prestando sus servicios.
 - d) Copia legible de identificación oficial con fotografía
 - e) Copia legible de la CURP
 - f) Copia legible de la cédula fiscal
 - g) Fotografía reciente a color en formato JPEG.

Renovación de Habilitación – Documentación requerida

La renovación de habilitación puede tramitarse 30 días antes o después de su vencimiento y se debe entregar la siguiente documentación en archivo electrónico en formato PDF:

- a) Solicitud de renovación de la habilitación firmada con el Vo. Bo. del IFB o IFNB (formato *“RG_Hab_Solicitud de Renovación_E015”*).
 - I. Si el IF solicitante de la renovación difiere del IF que hizo la solicitud inicial, incluir una constancia del IF que presentó la solicitud inicial, avalando el desarrollo del(la) habilitado(a) durante el tiempo que estuvo trabajando con él.
- b) Constancias de cursos de actualización en temas relacionados con la modalidad de habilitación por renovar (Evaluación de Proyectos o Supervisión de Crédito). Debe presentarse como mínimo una constancia de actualización en temas de normativa de FIRA.
- c) Relación de proyectos en los que ha participado o que esté desarrollando actualmente en evaluación o supervisión de créditos, según formato *“RG_Hab_Relación de proyectos evaluados o supervisados_E015”*.

Trámite

- ✓ Con el apoyo de las oficinas FIRA, se crea un Id Persona en la base de datos del Sistema Informático Integral de las Operaciones de FIRA (SIIOF) y se captura la solicitud en el Sistema SIIOF-HAPROS generándose un número de solicitud.
- ✓ Se entrega la documentación en archivos electrónicos a la Agencia o Residencia FIRA en cuya área de influencia el IF requiera el servicio del evaluador/supervisor habilitado, o bien, el solicitante realiza la carga del expediente electrónico a través del portal de FIRA tomando como base el número de solicitud.
- ✓ La Agencia o Residencia realiza la validación de documentos del expediente electrónico, el cual debe cumplir con las especificaciones de documentación requerida.
- ✓ Una vez validada la solicitud el Sistema HAPROS envía correo electrónico al solicitante notificándole que puede realizar el pago en línea a través del portal de FIRA, para lo cual cuenta con 30 días naturales a partir de la captura de la solicitud.

Trámite

- ✓ Posterior al pago el Sistema HAPROS envía automáticamente el expediente electrónico a la Subdirección de Programas y Proyectos para que proceda al dictamen.
- ✓ La Subdirección de Programas y Proyectos realiza la revisión y análisis del expediente electrónico y con base en los criterios establecidos en la especificación ES_Hab_Dictámen de Habilitación inicial y renovación emite el dictamen.
- ✓ De manera automática posterior al dictamen, el Sistema HAPROS envía correo electrónico al solicitante y a la oficina FIRA que apoyó en el trámite notificándoles el resultado.
- ✓ La Subdirección de Programas y Proyectos emite una notificación oficial que se hace llegar al IF que presentó la solicitud con copia al habilitado y la carga al expediente electrónico.
- ✓ La oficina FIRA que apoyó en el trámite recaba el acuse de entrega de la notificación, lo carga en el expediente electrónico y actualiza la bitácora en el Sistema HAPROS.

Otras consideraciones

- ✓ Las solicitudes para habilitación (inicial) se pueden tramitar sin presentar **de inicio** la acreditación del curso correspondiente, siempre y cuando las competencias del candidato estén avaladas por el IF solicitante. En caso de dictamen “Aceptado”, el habilitado **queda condicionado** a acreditar el curso en el transcurso del primer año de habilitado (calificación ≥ 80 puntos).
- ✓ Los candidatos a ser habilitados que presten sus servicios en un despacho (registrado o no con FIRA), deben asentar el nombre de la persona moral en la solicitud respectiva (el personal de Promoción deberá registrar los datos de la persona moral en los sistemas SIIOF-HAPROS de FIRA).

Habilitación: Vigencia y renovación

- La **Habilitación inicial** tiene una **vigencia de dos años**.
- La renovación de la habilitación debe ser solicitada por el IF y debe tramitarse un mes previo o posterior al vencimiento y tiene una vigencia de dos años adicionales.
- En caso de que no se tramite la renovación en el plazo establecido, se podrá presentar la solicitud como habilitación inicial.
- Para el trámite de renovación, los habilitados deben tomar cursos de actualización normativa de FIRA y en temas relacionados con la modalidad de su habilitación .

Habilitación: Credencial

La credencial contiene:

Nombre, fotografía, clave de modalidad de habilitación; CURP, fecha de expedición y vencimiento, nombre y firma del funcionario que autoriza y firma del habilitado.

Modalidad	Clave
Evaluación de Proyectos:	E P [I d Persona].
Supervisor del Crédito:	S C [I d Persona].



La credencial de consultor habilitado NO identifica al portador como empleado de FIRA.

Costo del trámite de habilitación

Trámite	Costo para 2020	
	UDIS	Pesos
Habilitación Inicial	250	1,600
Renovación de Habilitación	150	960
Reposición de credencial	50	320

Nota: Se toma como base el valor de la UDI del 1° de Enero de 2020 = 6.4).

El pago del trámite no garantiza un Dictamen positivo

Una vez pagado el trámite no habrá devolución del monto pagado

Pago en línea en el Portal de FIRA de 8:00 a 18:00 horas (Centro).

El último día hábil de cada mes no se reciben pagos.

Forma de Pago

- El pago por el trámite se podrá realizar una vez que le llegue un aviso por correo electrónico informándole que ya puede efectuarlo en el portal de FIRA (<http://www.fira.gob.mx>)
- Es necesario registrarse como usuario en el portal de FIRA, para lo cual se debe ingresar a <http://www.fira.gob.mx>, creando un nombre de usuario y contraseña. Descarga la **guía para registrarse como usuario y para realizar el pago en el portal de FIRA.**
- Los pagos se realizan por transferencia electrónica con tarjeta de crédito o débito de 8:00 a 18:00 hrs. (hora del centro), en días hábiles bancarios y no podrán efectuarse el último día hábil del mes.
- La factura digital correspondiente en formato PDF y XML, estará disponible el día hábil siguiente de haber realizado el pago, a partir de las 18:00 hrs. (hora del centro) ingresando con su usuario y contraseña a <http://www.fira.gob.mx>, en la opción facturas y con el número de la solicitud.

Otras consideraciones

- A los solicitantes que obtengan dictamen positivo se les entregará una credencial que los acredita como evaluadores y supervisores habilitados por FIRA. Ésta credencial se les hará llegar una vez que acrediten el curso diseñado por la Subdirección de Programas y Proyectos de FIRA.
- En caso de extravío de la credencial, se puede solicitar una reposición utilizando el formato *RG Hab Solicitud de reposición de credencial E015.*

Subdirección de Programas y Proyectos

Javier Jaime Castellanos Flores
Especialista

Con FIRA ¡Sí es posible!

Contáctanos:

www.fira.gob.mx

01 800 999 3472



@FIRA_Mexico



/FiraMexico



FIRABancoMexico